

**Informe Técnico de Inspección de Sección de Áreas Protegida y
Biodiversidad No. 018-0704-2021.**

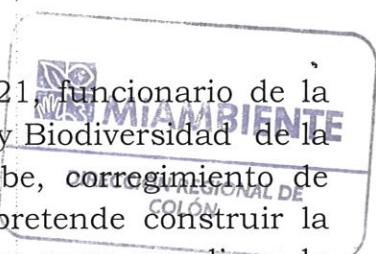
MOTIVO DE INSPECCION	LA Solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I
PROMOTOR	Transporte Serhan, S.A
PROYECTO	“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”
FECHA DE INSPECCIÓN	22 de Marzo de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME.	07 de Abril de 2021.
PARTICIPANTES	Por el Ministerio de Ambiente, Sección Operativa Forestal Lic. Haydeé Segura/Jefa de SAPB

Objetivos:

Realizar inspección técnica de Evaluación del estudio de Impacto Ambiental, Cat.I del **PROYECTO MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**”, Promotor Transporte Serhan, S.A.

Desarrollo de la Inspección:

Siendo las 12:34 p.m. del día 22 de Marzo de 2021, funcionario de la Regional de Colón, Departamento de Área protegida y Biodiversidad de la Regional, llegamos al área frente a Vila del caribe, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, dónde se pretende construir la Planta, por lo que nos reunimos primeramente para coordinar la metodología de la inspección.



Por lo que se procede a realizar inspección técnica; dónde iniciamos desde el área dónde se pretende desarrollar este proyecto, el área es una zona intervenida; se evidencia en su gran mayoría paja canalera y algunos árboles dispersos.

El área dónde ese pretende llevar a cabo el proyecto corresponde a 1 Ha +8762. 35 m y el mismo se localiza **fuerza de área protegida**.

Durante la inspección técnica se tomó evidencias Fotografías, coordenadas geográficas en el formato UTM WGS84 DATUM y se culminó el recorrido a las 1:20 p.m.

Coordinada de Referencia: 1033149.778-624350.441, 1033155.333-624407.116.

Para el componente fauna solo se avistaron aves y algunos borrigueros ya que se caracterizó sobre la marcha, ya que no se puede hacer muestreos consecuentes de avistamientos o registros del componente de vertebrados, (mamíferos, reptiles y anfibios) como se realizan en los muestreos formales de fauna.

Análisis Técnico:

En dicho polígono se pretende desarrollar un Patio de Contenedores y en las áreas aledañas, se desarrollan bodegas y hay área de población y residentes en general de la zona.

El proyecto que se pretende desarrollar no afectará fauna silvestre significativa.

CONCLUSIONES:

- El proyecto se ubica fuera de área protegida.
- La fauna existente al momento de la inspección sólo aves y borrigueros.
- Los tipos de coberturas vegetales presente a lo largo del área dónde se pretende desarrollar son herbazales en su gran mayoría y algunos árboles dispersos.

RECOMENDACIÓN:

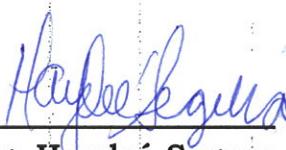


- Es importante señalar que la actividad que se pretende llevar a cabo no afectaría significativamente la fauna y flora de esta zona.
- Cumplir con las normativas vigentes.

Fundamentos Legales:

- Ley N°8 del 25 de marzo de 2015
- Ley N° 1 Forestal de 1 de Junio 1994.

Elaborado por:



Ing. Haydeé Segura
Jefe de la Sección de Área Protegida y Biodiversidad

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CENAGRO
DIRECCION DE PROTECCION
A LA NATURALEZA

**cc. Sección Operativa de Evaluación Ambiental
cc. Archivo/ expediente**

Hs/

Anexo Fotográfico





MINISTERIO DE
AMBIENTE

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Colón, República de Panamá

Colón, 8 de abril 2020
SOSH-010-0504-2020

Agro.
Genaro Pinzón
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Respetado Agro. Pinzón

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio le hago entrega formal del informe del cual recibimos la invitación para realizar inspección técnica al EslA Categoría I, denominado "MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO". Cuya inspección fue atendida por la Ing. Yarissa Sánchez el jueves 25 de marzo a las 12:00 pm. Por parte de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica.

Atentamente:

Isabel González
Jefa de SOSH.

cc/archivo
cc/Admón Regional

MINAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Entregado: Yarissa
Firma: Maybelline
Fecha: 08/04/2021

Hora: _____ Tel: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(49)

8



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(50)

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Componente Hidrológico

I. DATOS GENERALES:

Fecha de inspección: 25 de marzo 2021

Localización del Proyecto: CORREGIMIENTO CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

Nombre de Proyecto: "MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO"

Categoría: I

Nombre de Promotor: TRANSPORTE SERHAN, S.A.

PARTICIPANTES:

1. Licda. Yarlenys Julio Sección Forestal
2. Licda. Lizbeth Guevara – Sección Forestal
3. Ing. Yarissa Sánchez, Tec. De la Sección Operativa de Seguridad Hídrica – MiAMBIENTE Colón.
4. Agro. Genaro Pinzón – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 5.

II. OBJETIVO

Realizar inspección técnica al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**" cuyo promotor es **TRANSPORTE SERHAN, S.A.**

Con la finalidad de ubicar cuerpos de agua que podrían verse afectado con el proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCION

En atención al correo remitido a los técnicos de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica por parte de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental para la Inspección Técnica de Evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**" cuyo promotor es **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** ubicado en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

La misma tenía como objetivo verificar la existencia de recursos hídrico que se vería afectados por la posible construcción.

IV. HALLAZGO

Durante el recorrido se tomaron las siguientes coordenadas.

1. UTM 624482 - 1033184
2. UTM 624396 - 1033152



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(51)

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

V. ANÁLISIS TECNICO

Realizada la Inspección Técnica para evaluar el componente hidrológico del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**" cuyo promotor es **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** ubicado en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Siendo cotejadas las coordenadas tomadas en campo en el mapa hidrológico del Smithsonian versus el polígono presentado en el estudio.

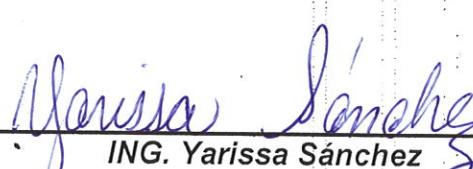
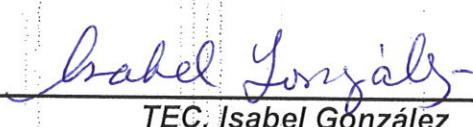
Sé validó la no existencias de cuerpos de agua no naturales dentro del proyecto.

VI. CONCLUSIONES

- Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de ambiente de la república de panamá que comprende las reformas aprobadas por la ley 18 de 2003, la ley 44 de 2006, la ley 65 de 2010 y la ley 8 de 2015 la cual la crea como Ministerio Ambiente.

VII. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las medidas de remediación establecidas para el componente de suelo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Cumplir con las normativas ambientales de suelo que aplican al proyecto.

Elaborado por:	Revisado por:
 ING. Yarissa Sánchez Ing. Tec. En Manejo de Cuencas. SOSH – COLON	 TEC. Isabel González Jefa de SOSH



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARISSA I. SANCHEZ
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTES
IDONEIDAD 7817-11 *



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(52)

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

Imágenes de la inspección

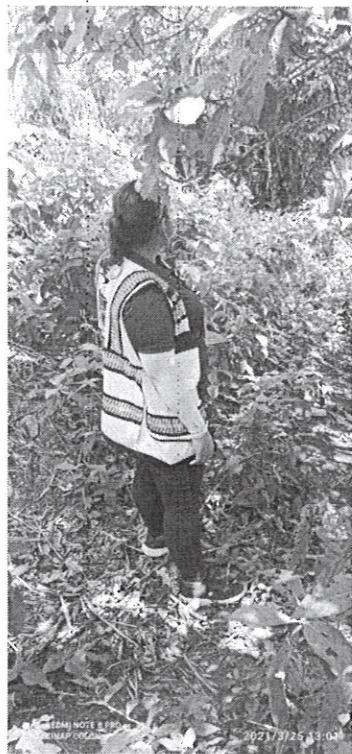


Foto 1: Inspección Cat I

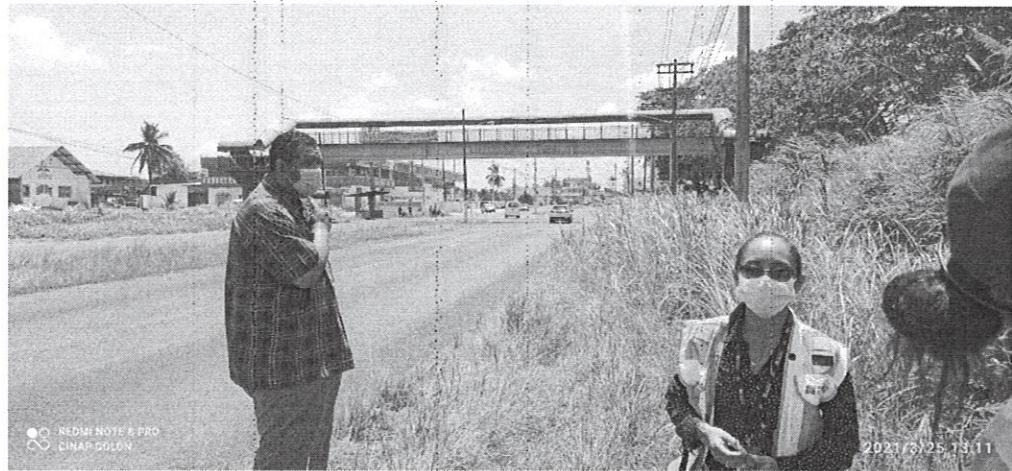


Foto 2: Toma de coordenada



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

53

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0068 – 2021

[Signature]

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **8 DE ABRIL DEL 2021**

Proyecto: **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Maybelline Estrada.
Provincia: COLÓN Dirección Regional de: **Colón**
Distrito: COLÓN
Corregimiento: CRISTÓBAL

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 8 de abril del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 1 ha + 8,762.33 m², que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo a Ley 21, se encuentra en la zonificación de centro urbano.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en la categoría de área poblada (100%) y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII.

Técnico responsable: **Xenia Solís.**
Fecha de respuesta: **28 DE ABRIL DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.

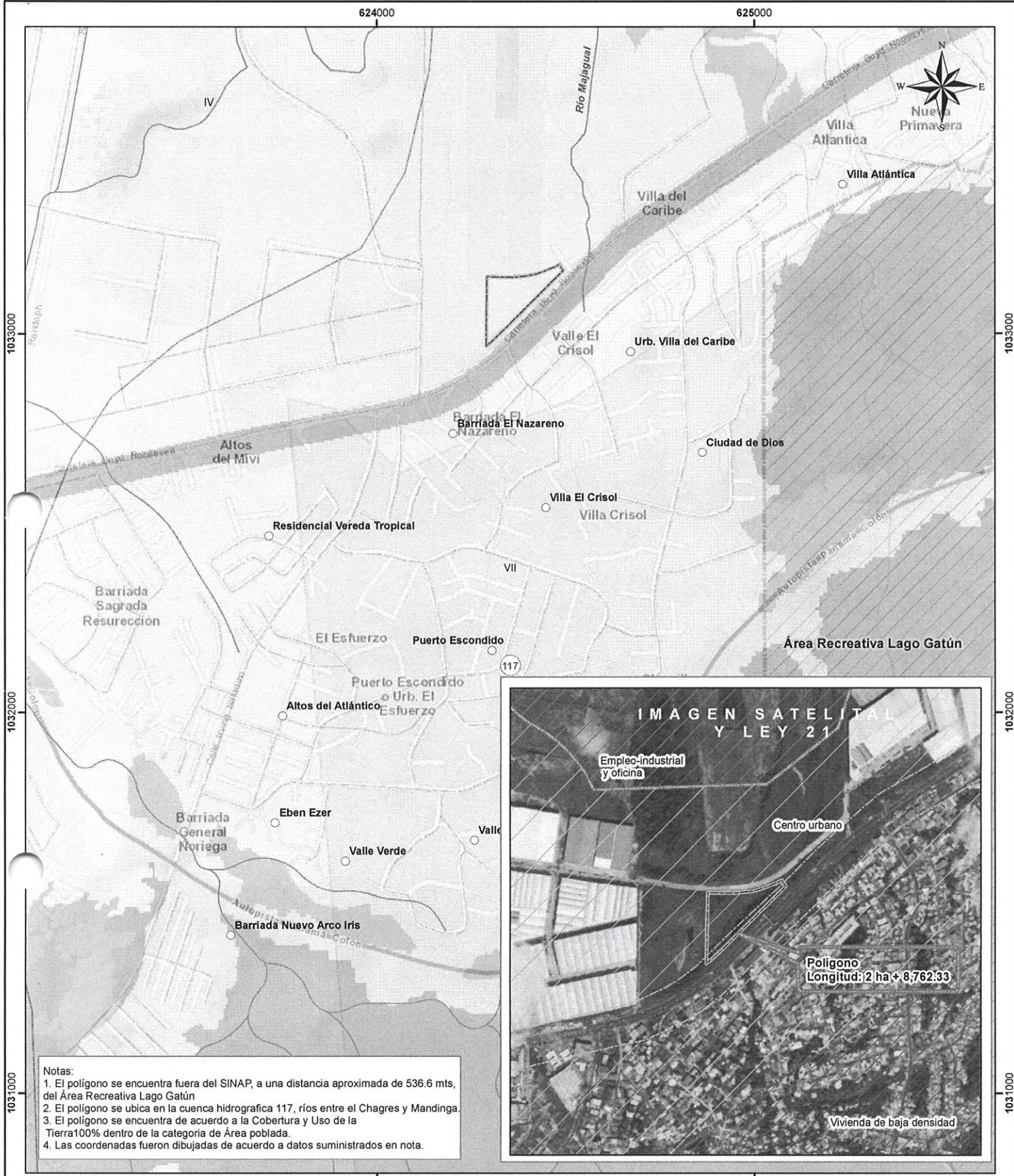
Q3N



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE
CRISTOBAL, PROYECTO CATEGORÍA I, "MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN
DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO".



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 12 de mayo de 2021
DRCL-686-1205-2021

SEÑOR
MOHAMED SERHAN
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTE SERHAN, S.A.
E. S. M.

Respetado Sr. Serhan:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, y Provincia de Colón en cuanto a los siguiente:

En revisión al estudio de Impacto Ambiental categoría I llamado **MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**, Promovido por **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** Según lo escrito en la página #33 del EsIA Cat.I indica que el área según la topografía tiene terrenos pantanosos, y en la página #56 y 57 titulado Descripción de las medidas más relevantes de mitigación en el subtítulo; Riesgo de afectación de acuífero: Indica entubar el ojo de Agua. En base a lo plasmado en el documento que solicitamos.

Indicar en el mapa hidrológico, sitio y coordenada del área pantanosa y el ojo de agua a entubar dentro del proyecto.

*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

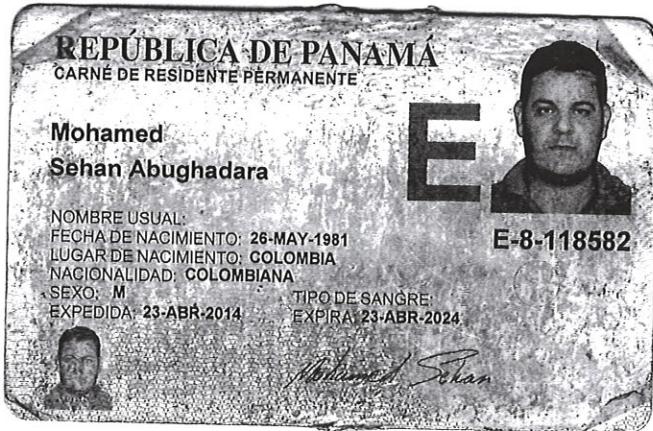
Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.

Lic. Griselda Martínez.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>9:00</u> AM / PM DE HOY <u>14</u> DE	
<u>MAYO</u> DE 2021 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Mohamed Serhan</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
<u>Mohamed Serhan</u>	NOTIFICADOR/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
 TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
 Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

DATOS GENERALES:

FECHA DE INSPECCION:	10 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	TRANSPORTE SERHAN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

I. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo de este proyecto se ajusta a las normas existentes y se hará un uso óptimo y rentable de este terreno. Además, esta actividad que no genera impactos significativos a la calidad ambiental ni la salud, y permite mejorar la calidad de vida y bienestar de los futuros usuarios.

- El objetivo principal del proyecto es realizar un movimiento y nivelación de tierra para alcanzar cotas tales que permitan el establecimiento de un patio para el estacionamiento de equipo pesado.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente como lo establece la Ley N° 41 “General de Ambiente de la República de Panamá” y el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.
- Cumplir con las demás leyes, decretos, reglamentos y normas aplicables a este tipo de proyectos.
- Proteger la salud y el ambiente del área donde se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el proyecto.

II. ANTECEDENTES:

El 10 de marzo de 2021, el promotor **TRANSPORTE SERHAN, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**.

El 12 de marzo de 2021 la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental elabora el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”**, al Departamento de Asesoría Legal mediante nota

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:

La norma aplicada a través de las instituciones del ramo, reconoce a este sector con la Normas C1 y C2, o lo dispuesto por el Departamento de Ingeniería de la Zona Libre de Colón.

Este tipo de proyecto, deberá favorecer un desarrollo y uso racional de la tierra y permitir la construcción de una variedad de estructuras comerciales, sin alterar la densidad estipulada en el área. Estos desarrollos lograrán aumentar la economía y el progreso para agilizar la infraestructura de calles, acueductos, alcantarillados, electricidad y telefonía. (pág. 32 del EsIA).

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

El proyecto se ubica en el lote 6B, de la manzana N.º CO, sector de Coco Solito, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón (ver plano de Localización escala 1:50,000). Su acceso es factible por la avenida Randolph. Todas estas vías de acceso están cubiertas de asfalto y hormigón, presentan óptimas condiciones de rodamiento durante todo el año., (pág. 20/21 del EsIA):

	Este	Norte		Este	Norte
1	624289.104	1032967.658		7	624472.097
2	624292.023	1033150.999		8	624483.811
3	624350.441	1033149.778		9	624493.837
4	624289.104	1033151.436		10	624335.797
5	624407.116	1033155.333		11	624304.821
6	624426.202	1033159.853		12	624289.102

Monto Global de la Inversión:

El desarrollo del proyecto demandará una inversión aproximadamente de setenta y cinco mil balboas (B/. 75,000.00), lo que constituye una fuerte inyección económica para el comercio del área, generando puestos de trabajo permanentes y temporales. (pág. 32 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Los suelos del área se caracterizan ser muy acido, de textura franco arenosa. Son suelos Clase IV arables, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo. (pág. 33 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

La norma aplicada al sitio del proyecto a través de las instituciones del ramo, reconoce a este sector con las Normas C1 y C2, por ende, el desarrollo de infraestructuras comerciales, en este sector es la más adecuada de acuerdo a la Norma que rige el uso del suelo. (pág. 33 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad:

El proyecto se desarrollará en el lote N° 6B, Manzana N.º CO, en el área de Coco Solito, dentro

terreno pertenece a la Zona Libre de Colon y fue adjudicado a la empresa promotora, para la construcción del patio de equipos pesado antes mencionado (**Pág. 33 del EsIA**).

Hidrología:

En cuanto a recursos hídricos se refiere, no se identificó corriente de agua natural. Sin embargo, existe un canal semi construido que desaloja la acumulación de agua pluvial existente hacia el canal pluvial que se encuentra paralelo a la Avenida Randolph y que tendrá una mejor eficiencia al desarrollarse el proyecto en el área, debido a que tanto con el relleno y nivelación del área, como con el diseño del sistema de drenaje pluvial del proyecto, estas aguas, fluirán óptimamente hacia el canal pluvial, debido a que se le dará el mantenimiento y limpieza comprendido en las obras civiles, tanto por los promotores del proyecto, como por el Ministerio de Obras Públicas Igualmente hacemos de su conocimiento que existe un diseño de canalización de las aguas pluviales en el sector de Coco Solito aprobado por el MOP en el año 2003, en el cual la empresa promotora tendrá la responsabilidad de cumplir para permitir el libre flujo de las aguas dentro del área del proyecto (**Pág. 34 del EsIA**).

Calidad del Aire:

La calidad del aire en la zona es buena, ya que en estos momentos no hay actividades industriales cercanas al área del proyecto, que son las principales generadoras de emisiones de partículas contaminantes a la atmósfera. (**Pág. 36 del EsIA**).

Ruido:

En la zona del proyecto, existe un movimiento continuo de vehículos que incluye buses, camiones, mulas y sedanes. Según mediciones de ruido tomadas en el área, el producto del transitar de vehículos, se detectaron niveles que sobrepasan el límite máximo permitido por la norma de ruido. (**Pág. 36 del EsIA**).

Olores:

En esta zona no existe evidencia de olores desagradables o nocivos. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o nocivos.. (**Pág. 36 del EsIA**).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora:

Como todo sitio los mismos presentan características de la vegetación con algo de cubiertas de un área con vegetación de paja canalera en su gran mayoría y un pequeño parche de árboles dispersos de especies variadas, además de sotobosque, en los 18,762.35 m², que corresponde al área del proyecto. Además, contemplando el crecimiento comercial que se avecina para este sector., deberá cumplir con sacar los permisos de talas y podas, ante la el Ministerio de Ambiente, regional de Colón, como lo señala la Leyes vigentes de esa institución donde la misma les brinda el seguimiento a dichos trámites y establece el cumplimiento a dichas medidas. En el lote encontramos un área con una vegetación de gramíneas (Paja Canalera) la más predominante, árboles dispersos de especies variadas y sotobosque (**Pág. 38 del EsIA**).

Características de la Fauna:

Tomando en consideración, al igual que los otros elementos biológicos del sitio, su presencia es en forma limitada, debido a lo alterado del mismo. El sitio fue talado para el Proyecto CEMIS, existe un empobrecimiento y se observa la afectación directa cuantitativamente y cualitativamente de la calidad de la fauna, debido a las malas prácticas de manejo y conservación de los recursos para poder identificar y detallar las pocas

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar. Los resultados de esta participación ciudadana se logran obtener a través de diversos mecanismos (encuestas de opinión, reuniones, publicaciones, cuñas radiales, buzón de sugerencia, etc.), las recomendaciones proporcionadas por la población son incorporadas en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.. (Pág. 41 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

No se detectaron sitios históricos, ni hay antecedentes en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura sobre la presencia de estos elementos en el sitio del proyecto. (Pág. 48 del EsIA).

Descripción del Paisaje:

El paisaje predominante, en el área donde se construirá y desarrollará el proyecto fue altamente intervenido por el hombre y en el mismo prevalecen zonas con escasa vegetación y remanentes de bosques; sin embargo, se evidencia un mal manejo del área del proyecto, por parte de personas ajenas al mismo, los cuales eventualmente lo utilizan como botadero ilegal de desechos. (Pág. 49 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- Eliminación de capa vegetal.
- Contaminación por deposición de desechos sólidos.
- Posibilidad de ocurrencia de erosión dentro del terreno
- Perdida de absorción de agua por pavimentación.
- Generación de polvo.
- Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.
- Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área.
- Afectación de acuífero.
- Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos efectuados.
- Pérdida de especies. En forma mínima
- Afectación por generación de polvo que cubren sus hojas y disminuyen la capacidad de fotosíntesis.
- Pérdida de hábitat.

Impactos Positivos:

- Saneamiento del área (eliminación de desechos).
- Generación de empleos directos e indirectos.
- Mejora de servicios públicos del área (vía de acceso y transporte).
- Afección por afluencia de personas al área.
- Posibilidad de desarrollo comercial del área.
- Afección sobre estilo de vida de los moradores.
- Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.
- Cambio en el uso del suelo.
- Aumento del valor catastral del terreno. (pág. 50-51 del EsIA).

- Utilizar medidas de control de erosiones permanentes y temporales, estructurales y no estructurales, como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de taludes, siembra de vegetación).
- tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.

contaminación por deposición de desechos sólidos:

- Establecer áreas para la disposición de desechos sólidos fuera de corrientes naturales de agua, hasta el momento del retiro.
- Verificación periódica del retiro y recolección de desechos.

cambios en la topografía del terreno.:

- Efectuar diseño del proyecto tratando al máximo de mantener la topografía del área.

compactación y pérdida de fertilidad del suelo:

- Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área

Pérdida de absorción de agua por pavimentación:

- Establecer áreas verdes en diversas partes del proyecto.

generación de polvo:

- Humedecer el área.
- Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales.
- Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.

Riesgo de afectación de acuífero.

- Medidas preventivas (no depósito directo de desechos sólidos en el suelo, colocación de servicios sanitarios portátiles en fase de construcción, colocar planta de tratamiento de agua en fase de operación, recoger en recipiente los líquidos procedentes de mantenimiento de maquinaria, entubar ojo de agua)

Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos.

- Trabajar con horario diurno. -Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinaria. - Apagar equipo y maquinaria no utilizada.

, (pág. 56-57 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (10) diez de marzo de 2021, TRANSPORTE SERHAN, S.A. ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN” Elaborado bajo la responsabilidad de YOSUANI MILLER Y YOVELIS BENNETT inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-001-12 / IRC- 074-2020, respectivamente.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La inspección técnica se llevó a cabo el día viernes, 25 de marzo del 2021; en el sector de cocosolito zona libre de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

UNIDADES AMBIENTALES SECTORIALES INVITADAS A LA INSPECCIÓN

Sección Operativa de Seguridad Hídrica (SOSH) MiAMBIENTE/Colón

Sección Operativa Forestal (SOF) MiAMBIENTE/Colón

Sección Operativa de Áreas Protegidas, Vida Silvestre y Biodiversidad (SOAPVB)
MiAMBIENTE/Colón.

(60)
62

Por parte de la Promotora:	Sra. Yosuani Miller (consultoría) Sra. Yovelis Bennet(consultoría)
-----------------------------------	---

Siendo las 12.00 p.m. del día jueves, 25 de marzo de 2021. Se procede a la inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado movimiento y nivelación de tierra para un patio de equipo pesado, a desarrollarse en la comunidad de cocosolito, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

El proyecto se ubica en el lote 6B, de la manzana N.^o. CO, sector de Coco Solito, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón (ver plano de Localización escala 1:50,000). Su acceso es factible por la avenida Randolph. Todas estas vías de acceso están cubiertas de asfalto y hormigón, presentan óptimas condiciones de rodamiento durante todo el año.

Es importante mencionar que la descripción ambiental coincide con la encontrada in situ,

Se procede con la toma de fotografías, datos generales y georreferenciales del proyecto en mención en el formato, UTM DATUM WGS84:

Área de Proyecto:

	Este	Norte
1	624482	1033184
2	624396	1033152
3	624499	1033145
4	624428	1033104
5	624363	1033010
6	624300	1032956

La inspección culminó a las 01:35 p.m.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

En el área se realizó un recorrido, por el literal posterior limitrofe a la calle de la zona libre donde se formaron las coordenadas de referencia. Y en la parte central en las cuales se descubrieron las mismas.

En el reconocimiento del sitio, el área está compuesta por Gramíneas, paja canalera, arboles de ficus (higuerones, sigua y otras de formas dispersas) y tiene una elevación de 2 a 7 metros que de tener relación a la rasante calle transistmica no se evidencio fuente de agua, solo los drenajes superficiales de la vía Boy Rossevelt.

SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL:

Análisis técnico

El componente vegetal que se encontró sobre el terreno corresponde a paja canalera, (*saccharum spontaneum*) a una altura aproximada de 1.70 metros a la cual corresponde al 95% de 19,112 m² del polígono total; por otro lado dentro del mismo terreno se observo arboles dispersos como: seis (6) higuerones *Ficus Insipida* de aproximadamente .21 cm de diámetro promedio y 8 metros de altura promedio, un (1) Espavé *Anacardium excelsum* de aproximadamente .85 cm de diámetro y 8 metros de altura diecinueve (19) Guarumos o *Cecropia peltata* que aproximadamente arrojaron un diámetro promedio de .10 cm y una altura de 6 metros de altura, tres (3) Guacimos colorados de diámetro promedio de .25 cm y

3 de febrero del 1994 en su artículo 49 por cada árbol talado se plantara un total de 10 plantones.

- El 97 % del terreno corresponde a la gramínea, el cual se deberá tramitar la tala y eliminación de los 6 Higüero, *Ficus Insipida*; 1 Espavé, *anacardium execelsum*; los 19 Guarumos, *cecropia peltata*; los 3 Guasmos colorado luehe semnni Triana y 2 Sp, por oto lado la cobertura de gramínea, por la cual se establece la Resolución AG-0235 de 12 de junio del 2003, por la cual se establece la tarifa de pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación.

Recomendaciones

- Obedecer estrictamente la reglamentación vigente de la ley 1 forestal de 3 de febrero del 1994 y la resolución AG-0235 del 12 de junio del 2003, por la cual se establece la tarifa de pago en concepto de indemnización ecológica.

Fundamento legal

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.

SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA:

Desarrollo de la Inspección

En atención al correo remitido a los técnicos de la sección operativa de seguridad hídrica por parte de la sección operativa de evaluación de impacto ambiental para la inspección técnica de evaluación de un estudio de impacto ambiental, Categoría I, titulado “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO” cuyo promotor es TRANSPORTE SERHAN, S.A.

Durante el recorrido se tomaron las siguientes coordenadas:

1	UTM 624482-1033184	5	UTM 624428-1033101
2	UTM 624396-1033152	6	UTM 624409-1033080
3	UTM 624288-1033151	7	UTM 624363-1033010
4	UTM 624489-1033145	8	UTM 624300-1032956

Para posteriormente levantar el polígono y verificar en la red hídrica la existencia o no de algún cuerpo de agua dentro del área del proyecto.

Siendo cotejadas las coordenadas tomadas en campo en el mapa hidrológico del Smithsonian versus el polígono presentado en el estudio.

Se validó la no existencia de cuerpos de agua no naturales dentro del proyecto.

Conclusión

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá comprende las reformas aprobadas por la ley 18 de 2003, la ley 44 de 2006, la ley 65 y la ley 8 de 2015 la cual crea como ministerio de ambiente.

(62)
62

coinciden, sin embargo, se presentan algunas interrogantes con respecto al mismo documento.

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

- Según lo escrito en la página #33 del EsIA Cat.I indica que el área según la topografía tiene terrenos pantanosos, y en la página #56 y 57 titulado Descripción de las medidas más relevantes de mitigación en el subtítulo; Riesgo de afectación de acuífero: Indica entubar el ojo de Agua. En base a lo plasmado en el documento que solicitamos.

Indicar en el mapa hidrológico, sitio y coordenada del área pantanosa y el ojo de agua a entubar dentro del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

- Luego de la evaluación integral se recomienda, **SOLICITAR** Información Complementaria al promotor del proyecto Ampliar y/o Aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

VII. CUADRO DE FIRMAS:

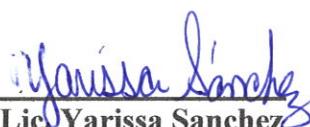
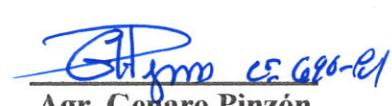
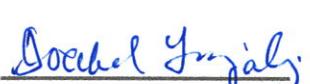
ELABORADO POR:	
 Lic. Yarissa Sanchez Sección Operativa De Seguridad Hídrica	 Lic. Yarlenis Julio Sección Operativa de Manejo Forestal
ELAVORADO Y REVISADO POR:	
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de sección operativa de impacto ambiental	 Ing. Haydee Segura Jefe de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
REVISADO POR:	
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa Forestal de Impacto Ambiental	 Agro. Isabel González Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica
Vº. Bº:	



Foto 1. Reunión en sitio junto al grupo técnico del MiAMBIENTE/Colón.



Foto 2. Vegetación existente en el área de estudio, se encontró paja canalera a una altura aproximada de 1.70 metros a la cual corresponde al 95% de 19,112 m² del polígono total.



Foto 3. Parte frontal del proyecto que colinda con la carretera.



Foto 4. Se observó depósitos de desechos de basura en área de estudio.

Colón, 14 de mayo de 2021.

(64)
64
Atentamente
de Colón
14/5/21
Mohamed Sehan

Licenciada
GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

Respetada Licda. Martínez:

Por este medio hacemos entrega formal de la contestación a la nota DRCL-686-1205-2021, del 12 de mayo de 2021, referente a solicitud de información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**", a desarrollarse en el Lote N°.6B, Manzana N°. CO, Área Comercial de Cocosolito, Expansión de la Zona Libre de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es **Transporte Serhan, S.A.**,

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Mohamed Sehan
Sr. MOHAMED SEHAN
C.I.P. N°. E-8-118582
Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	<u>Al</u>
FECHA:	<u>14/5/2021</u>
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<u>Genesis</u>
Firma:	<u>Netury Williams</u>
Fecha:	<u>14-05-2021</u>
Hora:	<u>3:52 pm</u>
Tel:	<u>507-2200-0000 ext 1000</u>
REGIONAL DE COLÓN	

175-1405-2021

(65)
67

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Por este medio damos respuesta a la nota DRCL-686-1205-2021, del 12 de mayo de 2021, referente a solicitud de información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**”, a desarrollarse en el Lote N°.6B, Manzana N°. CO, Área Comercial de Cocosolito, Expansión de la Zona Libre de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es **Transporte Serhan, S.A.**, la cual consta de 1 observación.

Observación N°1.

Indicar en el mapa hidrológico, sitio y coordenada del área pantanosa y el ojo de agua a entubar dentro del proyecto.

R. En relación a esta observación manifestamos que los párrafos descritos en las páginas 33, 56 y 57 del EsIA mencionado, en donde se hace alusión a este tema; corresponde meramente a un error de redacción y/o edición, por lo tanto hacemos la aclaración y solicitamos de manera respetuosa los mismos sean omitidos; y como base señalamos que, según los resultados de la inspección de campo de evaluación, se puede constatar que en efecto dicha área pantanoso y el ojo de agua no corresponden al proyecto en cuestión.

Sin mas que agregar, quedamos de ustedes.

Mohamed Sehan
Sr. MOHAMED SEHAN
C.I.P. N°. No. E-8-118582
Representante Legal

64



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

FECHA DE INFORME: 18 DE MAYO DE 2021

CATEGORIA: I

PROYECTO: “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA
PARA UN PATIO DE
EQUIPO PESADO”

PROMOTOR: TRANSPORTE SERHAN, S.A.

YOSUANI MILLER IRC-001-12

YOVELIS BENNET IRC-074-2020

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL,
DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

EXPEDIENTE IF-004-2021

ANTECEDENTES

El 10 de marzo de 2021, el promotor TRANSPORTE SERHAN, S.A, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”, ubicado en el CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

El día Dieciocho (12) de Mayo del 2021, mediante nota DRCL-0686-1205-2021, se le solicita al promotor la primera información complementaria, referente al Estudio de Impacto Ambiental.

El día 14 de Mayo de 2021, se recibe ante la DRCL, la respuesta de Ampliación del Estudio

(GP)
69

CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia, se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado y Revisado por:
 AGR. GENARO PINZÓN Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Vo Bo Por:
 ING. GRISELDA MARTINEZ Directora Regional de Colón Ministerio de Ambiente



Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

Fecha de Elaboración de Informe:	18 DE MAYO DE 2021
Proyecto:	“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”
Promotor:	TRANSPORTE SERHAN, S.A
Categoría:	I
Localización:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.
Expediente:	IF-004-2021

I. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo de este proyecto se ajusta a las normas existentes y se hará un uso óptimo y rentable de este terreno. Además, esta actividad que no genera impactos significativos a la calidad ambiental ni la salud, y permite mejorar la calidad de vida y bienestar de los futuros usuarios.

- El objetivo principal del proyecto es realizar un movimiento y nivelación de tierra para alcanzar cotas tales que permitan el establecimiento de un patio para el estacionamiento de equipo pesado.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente como lo establece la Ley N° 41 “General de Ambiente de la República de Panamá” y el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.
- Cumplir con las demás leyes, decretos, reglamentos y normas aplicables a este tipo de proyectos.
- Proteger la salud y el ambiente del área donde se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el proyecto.

II. ANTECEDENTES:

El 10 de marzo de 2021, el promotor TRANSPORTE SERHAN, S.A, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**.

Se remite expediente IF-004-2021 y Estudio de Impacto Ambiental al Departamento de Asesoría Legal para su respectiva revisión y admisión.

Mediante PROVEIDO DE ADMISION N°005-1203-2021 se admite la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:

La norma aplicada a través de las instituciones del ramo, reconoce a este sector con la Normas C1 y C2, o lo dispuesto por el Departamento de Ingeniería de la Zona Libre de Colón.

Este tipo de proyecto, deberá favorecer un desarrollo y uso racional de la tierra y permitir la Construcción de una variedad de estructuras comerciales, sin alterar la densidad estipulada en el área. Estos desarrollos lograrán aumentar la economía y el progreso para agilizar la infraestructura de calles, acueductos, alcantarillados, electricidad y telefonía. (pág. 32 del EsIA).

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

El proyecto se ubica en el lote 6B, de la manzana N.º CO, sector de Coco Solito, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón (ver plano de Localización escala 1:50,000). Su acceso es factible por la avenida Randolph. Todas estas vías de acceso están cubiertas de asfalto y hormigón, presentan óptimas condiciones de rodamiento durante todo el año., (pág. 20/21 del EsIA):

	Este	Norte		Este	Norte
1	624289.104	1032967.658	7	624472.097	1033177.938
2	624292.023	1033150.999	8	624483.811	1033184.814
3	624350.441	1033149.778	9	624493.837	1033167.732
4	624289.104	1033151.436	10	624335.797	1033009-730
5	624407.116	1033155.333	11	624304.821	1032980.681
6	624426.202	1033159.853	12	624289.102	1032967.657

Monto Global de la Inversión:

El desarrollo del proyecto demandará una inversión aproximadamente de setenta y cinco mil balboas (B/. 75,000.00), lo que constituye una fuerte inyección económica para el comercio del área, generando puestos de trabajo permanentes y temporales. (pág. 32 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Los suelos del área se caracterizan ser muy acido, de textura franco arenosa. Son suelos Clase IV arables, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo. (pág. 33 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

La norma aplicada al sitio del proyecto a través de las instituciones del ramo, reconoce a este sector con las Normas C1 y C2, por ende, el desarrollo de infraestructuras comerciales

Carretera Randolph, distrito y provincia de Colón. Capacidad de uso y aptitud. (**pág. 33 del EsIA**).

Topografía:

El terreno donde se tiene previsto la construcción del proyecto en estudio, presenta la topografía se considera con niveles planos, con pendientes entre los 0-20%, con característica de terrenos pantanosos, en la cual se hace necesario subir su nivel. Este terreno pertenece a la Zona Libre de Colon y fue adjudicado a la empresa promotora, para la construcción del patio de equipos pesado antes mencionado (**Pág. 33 del EsIA**).

Hidrología:

En cuanto a recursos hídricos se refiere, no se identificó corriente de agua natural. Sin embargo, existe un canal semi construido que desaloja la acumulación de agua pluvial existente hacia el canal pluvial que se encuentra paralelo a la Avenida Randolph y que tendrá una mejor eficiencia al desarrollarse el proyecto en el área, debido a que tanto con el relleno y nivelación del área, como con el diseño del sistema de drenaje pluvial del proyecto, estas aguas, fluirían óptimamente hacia el canal pluvial, debido a que se le dará el mantenimiento y limpieza comprendido en las obras civiles, tanto por los promotores del proyecto, como por el Ministerio de Obras Públicas Igualmente hacemos de su conocimiento que existe un diseño de canalización de las aguas pluviales en el sector de Coco Solito aprobado por el MOP en el año 2003, en el cual la empresa promotora tendrá la responsabilidad de cumplir para permitir el libre flujo de las aguas dentro del área del proyecto (**Pág. 34 del EsIA**).

Calidad del Aire:

La calidad del aire en la zona es buena, ya que en estos momentos no hay actividades industriales cercanas al área del proyecto, que son las principales generadoras de emisiones de partículas contaminantes a la atmósfera. (**Pág. 36 del EsIA**).

Ruido:

En la zona del proyecto, existe un movimiento continuo de vehículos que incluye buses, camiones, mulas y sedanes. Según mediciones de ruido tomadas en el área, el producto del transitar de vehículos, se detectaron niveles que sobrepasan el límite máximo permitido por la norma de ruido. (**Pág. 36 del EsIA**).

Olores:

En esta zona no existe evidencia de olores desagradables o nocivos. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o nocivos.. (**Pág. 36 del EsIA**).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora:

Como todo sitio los mismos presentan características de la vegetación con algo de cubiertas de un área con vegetación de paja canalera en su gran mayoría y un pequeño parche de árboles dispersos de especies variadas, además de sotobosque, en los 18,762.35 m², que corresponde al área del proyecto. Además, contemplando el crecimiento comercial que se avecina para este sector., deberá cumplir con sacar los permisos de talas y podas, ante la el Ministerio de Ambiente, regional de Colón, como lo señala la Leyes vigentes de esa institución donde la misma les brinda el seguimiento a dichos trámites y establece el cumplimiento a dichas medidas. En el lote encontramos un área con una vegetación de gramíneas (Paja Canalera) la más predominante, árboles dispersos de especies variadas y sotobosque (**Pág. 38 del EsIA**).

de manejo y conservación de los recursos para poder identificar y detallar las pocas especies presentes, se combinaron técnicas de obtención de información de campo y de personas cercanas al área del proyecto, donde arroja lo identificado de especies de fauna terrestre, la cual está compuesta por invertebrados, reptiles, anfibios, aves y mamíferos. Por consiguiente, se destaca que la afectación de cambios ecológicos, por ende, trae la disminución de la fauna del lugar (**Pág. 40 del EsIA**).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción Ciudadana:

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar. Los resultados de esta participación ciudadana se logran obtener a través de diversos mecanismos (encuestas de opinión, reuniones, publicaciones, cuñas radiales, buzón de sugerencia, etc.), las recomendaciones proporcionadas por la población son incorporadas en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.. (**Pág. 41 del EsIA**).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

No se detectaron sitios históricos, ni hay antecedentes en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura sobre la presencia de estos elementos en el sitio del proyecto. (**Pág. 48 del EsIA**).

Descripción del Paisaje:

El paisaje predominante, en el área donde se construirá y desarrollará el proyecto fue altamente intervenido por el hombre y en el mismo prevalecen zonas con escasa vegetación y remanentes de bosques; sin embargo, se evidencia un mal manejo del área del proyecto, por parte de personas ajenas al mismo, los cuales eventualmente lo utilizan como botadero ilegal de desechos. (**Pág. 49 del EsIA**).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- Eliminación de capa vegetal.
- Contaminación por deposición de desechos sólidos.
- Posibilidad de ocurrencia de erosión dentro del terreno
- Perdida de absorción de agua por pavimentación.
- Generación de polvo.
- Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.
- Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área.
- Afectación de acuífero.
- Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos efectuados.
- Pérdida de especies. En forma mínima
- Afectación por generación de polvo que cubren sus hojas y disminuyen la capacidad de fotosíntesis.
- Pérdida de hábitat.

- Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.
- Cambio en el uso del suelo.
- Aumento del valor catastral del terreno. (**pág. 50-51 del EsIA**).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

Remoción de capa vegetal:

- Aplicar medidas de compensación si MiAmbiente lo dispone.
- Creación de áreas verdes dentro del proyecto

Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo:

- Utilizar medidas de control de erosiones permanentes y temporales, estructurales y no estructurales, como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de taludes, siembra de vegetación).
- tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.

contaminación por deposición de desechos sólidos:

- Establecer áreas para la disposición de desechos sólidos fuera de corrientes naturales de agua, hasta el momento del retiro.
- Verificación periódica del retiro y recolección de desechos.

cambios en la topografía del terreno.:

- Efectuar diseño del proyecto tratando al máximo de mantener la topografía del área.

compactación y pérdida de fertilidad del suelo:

- Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área

Pérdida de absorción de agua por pavimentación:

- Establecer áreas verdes en diversas partes del proyecto.

generación de polvo:

- Humedecer el área.
- Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales.
- Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.

Riesgo de afectación de acuífero.

- Medidas preventivas (no depósito directo de desechos sólidos en el suelo, colocación de servicios sanitarios portátiles en fase de construcción, colocar planta de tratamiento de agua en fase de operación, recoger en recipiente los líquidos procedentes de mantenimiento de maquinaria, entubar ojo de agua)

Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos.

- Trabajar con horario diurno. -Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinaria. - Apagar equipo y maquinaria no utilizada.

, (**pág. 56-57 del EsIA**).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (10) diez de marzo de 2021, TRANSPORTE SERHAN, S.A. ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN” Elaborado bajo la

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

OBSERVACION:

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en base a los criterios e impactos que origina aplica como categoría I y su línea base ambiental con la observación en sitio del ecosistema coinciden, sin embargo, se presentan algunas interrogantes con respecto al mismo documento.

VI. CONCLUSIONES:

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

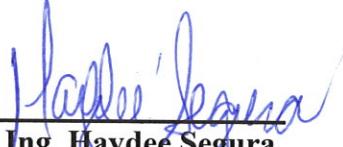
- + Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- + Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- + Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- + Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- + Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- + El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los

(34)
74

VII. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**” Promovido por: **TRANSPORTE SERHAN, S.A.**

VIII. CUADRO DE FIRMAS:

ELABORADO POR:	
 Lic. Yarissa Sanchez Sección Operativa De Seguridad Hídrica	 Lic. Yarlenis Julio Sección Operativa de Manejo Forestal
ELABORADO Y REVISADO POR:	
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental	 Ing. Haydee Segura Jefe de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
REVISADO POR:	
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa Forestal de Impacto Ambiental	 Agro. Isabel González Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica
Vº. Bº:	
 Griselda Martínez Directora del Ministerio de Ambiente / Regional Colón	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 19 de mayo de 2021
SEEIA-093-1905-2021

LICENCIADO
HARAK HIM B.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL	
RECEBIDO	
ENTREGADO POR:	Maryeline
RECIBIDO POR:	Melissa
FECHA: 20/5/21	HORA: 9:07 am
REGIONAL DE COLÓN	

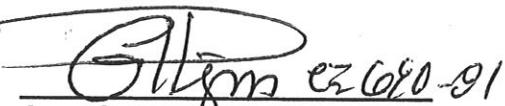
Respetado Lic. Him:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio remitimos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Expediente de Evaluación IF-004-2021, y resolución de aprobación, correspondiente al proyecto denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**", promovido por: **TRANSPORTE SERHNA, S.A.**, ubicado en Zona Libre, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, para su respectiva revisión.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


ez 6/80-91

Agr. Genaro Pinzón

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

GP/mce

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
REGIONAL DE COLÓN	

28
xx

an

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
ASESORÍA LEGAL

(26)
78

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 20 de Mayo del 2021
AL-203-2005-2021

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

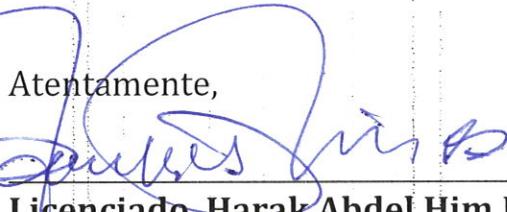
Agrónomo Pinzón:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Alregado:	Melissa.
ma:	Maybellin
ha:	20-5-21
a:	3:22 PM
Telf:	
REGIONAL DE COLÓN	

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas Funciones.

Por este medio, le remitimos la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, expediente IF-004-2021, resolución y realizamos la devolución de aprobación, correspondiente al proyecto denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**", ubicado en Zona Libre, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, promovido por: **TRANSPORTE SERHAN, s.a.**

Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal
Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

C.c. Archivo
Adjunto copia de Informe Técnico.

HH/mb

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"

W

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRCL- 008 de 2021
De 18 de Mayo de 2021.

Por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**", cuyo promotor es **TRANSPORTE SERHAN, S.A.**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** a través de su representante legal es el señor **MOHAMED SERHAN**, con cedula de identidad personal **E-8-118582**, se propone realizar el Proyecto denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**" ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón.

Que en virtud de lo anterior, el día diez (10) de marzo de 2021, la sociedad **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** por medio de su representante legal de general descrita en el párrafo anterior, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**", elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **YOSUANI MILLER**

Y YOVELIS BENNET

, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-001- 12** y **IRC-074-2020** respectivamente;

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I El desarrollo de este proyecto se ajusta a las normas existentes y se hará un uso óptimo y rentable de este terreno. Además, esta actividad que no genera impactos significativos a la calidad ambiental ni la salud, y permite mejorar la calidad de vida y bienestar de los futuros usuario.

- El objetivo principal del proyecto es realizar un movimiento y nivelación de tierra para alcanzar cotas tales que permitan el establecimiento de un patio para el estacionamiento de equipo pesado.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente como lo establece la Ley N° 41 "General de Ambiente de la República de Panamá" y el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.
- Cumplir con las demás leyes, decretos, reglamentos y normas aplicables a este tipo de proyectos.
- Proteger la salud y el ambiente del área donde se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el proyecto.

Las Coordenadas UTM WGS 84:

	Este	Norte		Este	Norte
1	624289.104	1032967.658	7	624472.097	1033177.938
2	624292.023	1033150.999	8	624483.811	1033184.814
3	624350.441	1033149.778	9	624493.837	1033167.732
4	624289.104	1033151.436	10	624335.797	1033009-730
5	624407.116	1033155.333	11	624304.821	1032980.681
6	624426.202	1033159.853	12	624289.102	1032967.657

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado el 10 de Marzo de

EQUIPO PESADO”, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**”, cuyo promotor es **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, la información complementaria y la presente resolución las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, deberá respetar y cumplir con todas y cada una de las Legislaciones Ambientales panameñas con respecto al uso, extracción y descarga de agua cruda, las cuales regulan la interacción de la humanidad y el ambiente natural con el fin de reducir los impactos resultantes de la actividad humana

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emita por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- g. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- h. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- i. Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo

Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- o. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- p. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- q. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **TRANSPORTE SERHAN, S.A.**

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 11. ADVERTIR a la sociedad **TRANSPORTE SERHAN, S.A.** que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

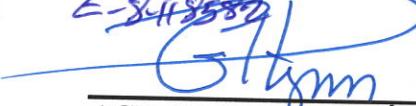
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, el día dieciocho (18), del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS	9:42
AM / PM DE HOY	21
DE 20	21
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
Mohamed Sabon DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
Mohamed Sabon	NOTIFICADOR/CÉDULA
NOTIFICADOR/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN	


AGR. GENARO PINZÓN
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN

**FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO:** “MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO”

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: **PROMOTOR:** TRANSPORTE SERHAN, S.A.

Cuarto Plano: **LONGITUD:** 18, 762,35 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN N°. IA-DRCL- 008 de 2021 DE 18 DE MAYO DE 2021.

Recibido por:

Mohamed Sehan
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Mohamed Sehan
Firma

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 16 de julio de 2021

INFORME SECRETARIAL

El día 16 de julio del 2021 yo Elizabeth Mejía realice revisión del Expediente IF-004-2021, del EsIA Cat I denominado “**MOVIMIENTO Y ELEVACION DE TIERRA PARA UN PATIO DE EQUIPO PESADO**”, el mismo se encontraba foliado, sin embargo, del mismo EsIA, en el año 2021, el promotor envió respuesta sin embargo los mismos, fueron anexado y archivados en expediente correspondiente cabe mencionar que los documentos tenían una numeración de foliatura.

Por lo que procedo a modificarlo en seguimiento de los documentos del expediente original, desde la Hoja 53 a la Hoja 82.



Elizabeth Mejia
Secretaria de EsIA

c.c. Archivos

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”